ORDENANZA Nº 114/2021

El Bonorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por la Sra. Melisa Lucía Biolatto, D.N.I. 36.833.175, CUIT/L 27-36833175-4, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Formosa Nº420 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado "CEDENTE/BENEFICIARIA". La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Lote designado como Número Once (11) de la Manzana Número Ciento Catorce (114), ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264m2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M114; Manz. Of.114; P11, L11".

<u>Artículo 2º:</u> El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE Nº 001057, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza Nº 212/16. Cumplidas íntegramente

las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la cedente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/06/2021

Natalia R. Gallegos

Paola R. Olivero

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 521/2021

DE FECHA 22/06/2021